

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42221 PONTEVEDRA

Edicto

Don/Doña María Luisa Sánchez Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Pontevedra con sede en Vigo, por el presente, H hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número Sección I Declaración Concurso 0000448 /2012 se ha dictado en fecha 20 de noviembre de 2012 auto de declaración de concurso voluntario del deudor Rotex Galicia, S.L., con CIF: B-36.703.296, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la Travesía de Cordoeira, 19 de Vigo (Pontevedra).

2.º Abrir la fase de liquidación del concurso a petición de la entidad deudora.

3.º La suspensión de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, siendo sustituida por la Administración Concursal.

4.º El administrador concursal designado es el economista Alejandro Pereira Alonso, con DNI: 36.130.291-M, con domicilio a efectos de notificaciones sito en la Avenida de García Barbón, 112- 7.º F, de Vigo (36201); y correo electrónico: alejandropereira@economistas.org

5.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la ley concursal.

Dicha comunicación deberá dirigirse a la administración concursal, en su domicilio o dirección electrónica, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos y que expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, acompañándose copias del título o de los documentos relativos al crédito.

6.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador/a y asistidos de letrado/a (artículo 184.3 de la ley concursal).

Vigo, 20 de noviembre de 2012.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A120080925-1